

DECRETO DE ALCALDIA N° 003- 2020-MPHCO

Huánuco, 20 de febrero de 2020

VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 002- 2020-MPHCO de fecha 06 de febrero de 2020, el Informe N°012-2020-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 12 de febrero de 2020, el Informe N°085-2020-MPHCO-GPP de fecha 12 de febrero de 2020, el Informe N°093-2020-MPHCO-GPP de fecha 13 de febrero de 2020, el Sello de Proveído N° 0192-2020-MPHCO de fecha 18 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "**Los DECRETOS DE ALCALDIA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.**"

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, contienen los parámetros y el procedimiento adecuado para desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002- 2020-MPHCO de fecha 06 de febrero de 2020, Se Decreta : "**Artículo 1°.- CONVOCAR, a la población en general, organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas que ejecuten acciones en la provincia, a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2021; conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante del presente decreto; Artículo 2°.- APROBAR, el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2021; conforme se detalla en el Anexo 02, que forma parte integrante del presente decreto (...).**"

Que, con Informe N°012-2020-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 12 de febrero de 2020, el Subgerente de Planificación y Estadística, solicita modificación del cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2021, en ese sentido el Gerente de Planificación y Presupuesto con Informe N°085-2020-MPHCO-GPP e Informe N°093-2020-MPHCO-GPP, ratifica lo solicitado teniendo en cuenta en su último informe que la modificación se debería realizar a través de Decreto de Alcaldía.

A través del Sello de Proveído N° 0192-2020-MPHCO de fecha 18 de febrero de 2020, se dispone que la Gerencia de Secretaría General prosiga con el trámite correspondiente, conforme al Informe N°093-2020-MPHCO-GPP.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Decreto de Alcaldía N° 002- 2020-MPHCO de fecha 06 de febrero de 2020, en el extremo de su artículo 2°, respecto al Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2021; conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente dispositivo, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente decreto en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PPBR PARA EL AÑO 2021

Actividad	Lugar	Fecha	Responsable
1.- Preparación: Aprobación de la Ordenanza Municipal Conformación equipo Técnico Aprobación del Plan de Trabajo	Municipalidad Provincial Huánuco	Enero- 2020	Equipo Técnico
2.- Sensibilización y difusión del proceso participativo	Distrito y Provincia Huánuco	Del 29 de Enero al 28 de febrero 2020	Subgerencia de comunicaciones e informática
3.- Convocatoria e inscripción de agentes participantes	Municipalidad Provincial-Hco	Del 03 al 28 de febrero del 2020	Equipo Técnico
4.- Capacitación de agentes participantes Exposición del Plan de Trabajo Rendición de Cuenta.	Auditorio de las Municipalidad Provincial de Huánuco.	06-03-2020	Equipo Técnico
5.- Talleres de Trabajo:			
5.1 Identificación de Proyectos del nivel Distrital.	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.	10-03-2020	Equipo Técnico
5.2 Evaluación Técnica de Proyectos identificados.	Sala de reuniones de la GPP	13-03-2020	Equipo Técnico
5.3 Priorización de Proyectos y formalización de acuerdos y compromisos nivel Distrital	Auditorio de la MPHCO	18-03-2020	Equipo Técnico
5.4 Identificación, Priorización de Proyectos y formalización de acuerdos y compromisos del nivel Provincial.	Auditorio de la MPHCO	20-03-2020	Equipo Técnico
6. Informe en el aplicativo web del MEF	GPP SGPE	31-03-2020	Equipo Técnico

Equipo Técnico
Huánuco, 20 de Febrero del 2020

Sociedad

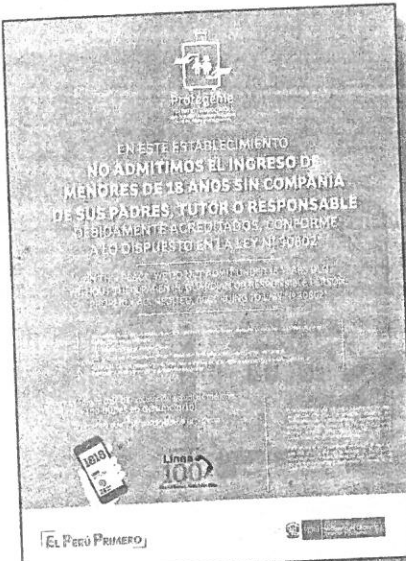
Hostales deben exhibir afiche contra explotación sexual a menores

Todo establecimiento de hospedaje está obligado a pegar en sus instalaciones el afiche informativo de Explotación Sexual de Niños, Niños y Adolescentes (ESNNA), informando que el turismo sexual con menores de edad está penado.

"El establecimiento que no cumple con dicha disposición será multado", precisó el director regional de Turismo y Comercio Exterior (Director) Huánuco, Luis Flores Katayama, aludiendo a la Resolución Ministerial n.º 299-2018-Mincetur publicada el 29 de agosto del 2018 y que incluye el modelo de afiche.

"El turismo no puede basarse en el sexo con menores de edad", subrayó para luego indicar que hasta el momento en el departamento de Huánuco no se ha reportado ningún caso de agresión sexual de turistas a menores en hoteles u hostales.

Flores Katayama también recordó que los hoteles y hostales tienen la obligación de tener su cuaderno de visitantes con el registro al día. "Aquí todos tienen que estar en la lista. Si el que contra-



Afiche que deben tener los hoteles y hostales.

ta los servicios de habitación entra con sus tres hijos, en el cuaderno también tienen que estar registrando los tres hijos también".

TAMBIÉN EN RESTAURANTES
Para reforzar el tra-

bajo de prevención de la explotación sexual de menores, el funcionario anunció que exigirán que los afiches del ESNNA se coloquen también en los restaurantes. "Cuanto más informada esté la población, mejor va a ser la prevención", apuntó.



Como en los bancos, el sistema de ticket en EsSalud.

Con ticketera buscan mejorar atención en Hospital de EsSalud

Con el uso de tickets, EsSalud espera mejorar la atención de sus usu-

rios en sus establecimientos de salud en el departamento de Huánuco.

Milward Ubillús, director de la Red Asistencial Huánuco, confirmó que se han equipado con 7 ticketeras para el Hospital de EsSalud Huánuco, Hospital I Tingo María y Centro de Atención Primaria III Metropolitana.

Ahora el usuario digita el número de su DNI y con el apoyo de una anfitriona selecciona el servicio que requiere: Informes, citas, pasajes, entrega de medicamentos, referencias, órdenes para la entrega de muestras en laboratorio entre otros. Y se han acondicionado salas para la espera del turno. En la pantalla de televisores aparece el número del asegurado a ser atendido.

NORMAS MUNICIPALES



DECRETO DE ALCALDIA N° 003- 2020-MPHCO

Huánuco, 20 de febrero de 2020

VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 002- 2020-MPHCO de fecha 06 de febrero de 2020, el Informe N°012-2020-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 12 de febrero de 2020, el Informe N°085-2020-MPHCO-GPP de fecha 12 de febrero de 2020, el Informe N°093-2020-MPHCO-GPP de fecha 13 de febrero de 2020, el Sello de Provedo N° 0192-2020-MPHCO de fecha 18 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los DECRETOS DE ALCALDIA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario".

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/01, contienen los parámetros y el procedimiento adecuado para desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002- 2020-MPHCO de fecha 06 de febrero de 2020, Se Declara: "Artículo 1° - CONVOCAR, a la población en general, organizaciones e instituciones Públicas y Privadas que ejecuten acciones en la provincia, a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2021, conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante del presente decreto; Artículo 2° - APROBAR, el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2021, conforme se detalla en el Anexo 02, que forma parte integrante del presente decreto ()".

Que, con Informe N°012-2020-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 12 de febrero de 2020, el Subgerente de Planificación y Estadística, solicita modificación del cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2021, en ese sentido el Gerente de Planificación y Presupuesto con Informe N°085-2020-MPHCO-GPP e Informe N°093-2020-MPHCO-GPP, ratifica lo solicitado teniendo en cuenta en su último informe que la modificación se debería realizar a través de Decreto de Alcaldía.

A través del Sello de Provedo N° 0192-2020-MPHCO de fecha 18 de febrero de 2020, se dispone que la Gerencia de Secretaría General prosiga con el trámite correspondiente, conforme al Informe N°093-2020-MPHCO-GPP.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1° - MODIFICAR, el Decreto de Alcaldía N° 002- 2020-MPHCO de fecha 06 de febrero de 2020, en el extremo de su artículo 2°, respecto al Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2021, conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente dispositivo, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente decreto en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 3° - TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PPBR PARA EL AÑO 2021

Actividad	Lugar	Fecha	Responsable
1.- Preparación: Aprobación de la Ordenanza Municipal Conformación equipo Técnico Aprobación del Plan de Trabajo	Municipalidad Provincial Huánuco	Enero- 2020	Equipo Técnico
2.- Sensibilización y difusión del proceso participativo	Distrito y Provincia Huánuco	Del 29 de Enero al 28 de febrero 2020	Subgerencia de comunicaciones e informática
3.- Convocatoria e inscripción de agentes participantes	Municipalidad Provincial Huánuco	Del 03 al 28 de febrero del 2020	Equipo Técnico
4.- Capacitación de agentes participantes Exposición del Plan de Trabajo Rendición de Cuenta	Auditorio de las Municipalidades Provinciales de Huánuco	06-03-2020	Equipo Técnico
5.- Talleres de Trabajo:			
5.1 Identificación de Proyectos del nivel Distrital.	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.	10-03-2020	Equipo Técnico
5.2 Evaluación Técnica de Proyectos identificados.	Sala de reuniones de la GPP	13-03-2020	Equipo Técnico
5.3 Priorización de Proyectos y formalización de acuerdos y compromisos nivel Distrital	Auditorio de la MPHCO	18-03-2020	Equipo Técnico
5.4 Identificación, Priorización de Proyectos y formalización de acuerdos y compromisos del nivel Provincial	Auditorio MPHCO	20-03-2020	Equipo Técnico
6. Informe en el aplicativo web del MEF	GPP SGPE	31-03-2020	Equipo Técnico

Equipo Técnico

Huánuco, 20 de Febrero del 2020